

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité I

Segunda sesión: 6 de noviembre de 2002: 09h10-13h05

Presidente: D. Morgan (Reino Unido)

Secretaría: J. Armstrong
T. De Meulenaer
M. Lindeque
G. van Vliet

Relatores: A. Bamford
J. Caldwell
T. Inskipp
K. Lochen

Cuestiones estratégicas y administrativas

20. Informes de las reuniones de diálogo

b) Resultados de las reuniones de diálogo sobre la tortuga carey del Gran Caribe

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 20.2, e instó a que se aceptasen los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 4. La delegación de Estados Unidos de América apoyó el proyecto de resolución y las decisiones en los Anexos 2 y 3, y declaró que trataría de proporcionar apoyo para futuras reuniones de diálogo. La delegación de Costa Rica sugirió algunos cambios al Anexo 4. En particular expresó su deseo de suprimir la palabra "más" en el párrafo a), y se manifestó a favor de cambiar la palabra "gestión" por conservación en el párrafo b). La delegación de Cuba, dijo que si bien apoyaba el proyecto de decisión en el Anexo 4, no podía apoyar el proyecto de resolución que figuraba en el Anexo 2, ya que omitía algunos elementos de la reunión de diálogo. En cuanto a los proyectos de decisión, propuso añadir un nuevo párrafo para hacer referencia exclusivamente al uso sostenible de las especies bajo "Objetivos generales" en el Anexo al Anexo 4 del documento CoP12 Doc. 20.2. Dijo que no estaba de acuerdo con el cambio propuesto por Costa Rica al párrafo b), ya que estimaba que la reunión de diálogo había versado sobre estrategias de gestión. La delegaciones de Antigua y Barbuda, Japón y Namibia apoyaron la inclusión de la referencia al uso sustentable. La delegación de Barbados apoyo el proyecto de decisión que figura en el Anexo 4, inclusive una tercera reunión de diálogo.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó las decisiones propuestas, ya que se referían a Estados del área de distribución. La delegación de Japón estimó que debía hacerse mención a las cuestiones de comercio. En respuesta, la delegación de Bahamas señaló que en la reunión de diálogo ya se había llegado a un acuerdo sobre las cuestiones que requerían mayor consideración; lo que se necesitaba eran nuevas deliberaciones sobre un

programa estratégico. La Secretaría sugirió que la cuestión podría resolverse suprimiendo la palabra "diálogo" en el segundo proyecto de decisión del Anexo 4, ya que las reuniones de diálogo oficiales sólo eran necesarias si en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes se pensaban debatir cuestiones de comercio. Así quedó acordado.

Tras el texto sugerido por la delegación de Cuba para el nuevo párrafo d) propuesto bajo los Objetivos generales del Anexo 4, la Secretaría propuso el siguiente texto: garantizar que cualquier uso de la población regional sea sustentable. Así fue acordado.

La delegación de Jamaica, secundada por la delegación de Argentina, aplaudió el enfoque regional sobre esta cuestión. La delegación de Argentina sugirió que el proyecto de resolución que figuraba en el Anexo 2 y los proyectos de decisión del Anexo 3 del documento CoP Doc. 20.2 se rechazasen o retirasen, por mera fórmula. La Secretaría retiró esos proyectos. Los proyectos de decisión del Anexo 4 se acordaron en su forma enmendada.

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

45. Comercio de cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae

La delegación de Estados Unidos de América, reconociendo las limitaciones presupuestarias de la Secretaría, propuso el siguiente texto revisado de los proyectos de decisión sobre los cohombros de mar.

La Secretaría:

- a) *prestará asistencia en la recaudación de fondos de Partes interesadas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, exportadores, importadores y otros interesados en apoyo de la convocación de un cursillo técnico de expertos sobre la conservación de los cohombros de mar (de las familias Holothuridae y Stichopodidae);*
- b) *con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, cooperará con otros órganos competentes, incluido el sector de la pesca, para convocar un cursillo técnico a fin de estudiar y examinar información biológica y comercial que pueda servir de ayuda en el establecimiento de prioridades y medidas de conservación para asegurar el estado de conservación de los cohombros de mar de esas familias;*
- c) *concertará un contrato para preparar un documento que se analizará en el cursillo técnico. Este documento debería contener toda la información de interés disponible sobre la situación, las capturas y las capturas incidentales y el comercio de miembros de las familias Stichopodidae y Holothuridae, y sobre cualesquiera medidas adoptadas a escala nacional para su conservación y protección, así como un examen de la idoneidad de esas medidas;*

El Comité de Fauna:

- a) *examinará, con la asistencia de los expertos que sean necesarios, los resultados del cursillo técnico convocado por la Secretaría y demás información disponible sobre la biología, las capturas y las capturas incidentales y el comercio de cohombros de mar (familias Stichopodidae y Holothuridae) y formulará recomendaciones apropiadas; y*
- b) *preparará, para su examen en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, un documento de trabajo sobre la situación biológica y comercial de los cohombros de mar de las familias mencionadas, a fin de proporcionar orientación científica acerca de las medidas necesarias para asegurar su estado de conservación.*

Las delegaciones de Chile, Costa Rica, Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Ecuador, Guinea, Israel, Kenya, México, Nueva Zelandia, Panamá y Swazilandia apoyaron los proyectos de decisión. La delegación de Suiza se pronunció favorablemente, siempre que no hubieran repercusiones presupuestarias para la Secretaría. La delegación de Canadá también manifestó su apoyo y recomendó que la CITES colaborara con las organizaciones de pesca. A juicio de la delegación de Japón, la Conferencia no debería ocuparse de los cohombros de mar. También expresó su preocupación por los posibles efectos que pudiera tener en las comunidades pesqueras locales la inclusión de especies de cohombros de mar en los Apéndices. La delegación de China reconoció la necesidad de realizar investigaciones pero, al igual que la delegación de Noruega, consideró que sería más apropiado que tales investigaciones fueran organizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) o un órgano similar.

El Presidente, tras tomar nota del apoyo general al documento, anunció que se aceptaba el proyecto de decisión.

La delegación de Japón no pudo sumarse al consenso, y la delegación de la República de Corea, cuyas opiniones eran similares a las de Japón, recomendó que se invitara a la FAO a participar en los cursillos, para velar por la transparencia de los resultados.

48. Aplicación de la Resolución Conf. 8.9 (Rev.), sobre el comercio de especímenes de especies del Apéndice II capturados en el medio silvestre

(a) Revisión de la Resolución Conf. 8.9 (Rev.)

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 48.1 e introdujo las siguientes correcciones en el Anexo 2. En el párrafo h) se deberá sustituir por una coma la palabra “y” que figura después de “biología”, e insertar y el comercio después de la palabra “gestión”. En el párrafo i), después de “comercio internacional de las especies seleccionadas”, se deberá insertar la frase que sirven de base para enunciar tales conclusiones.

La delegación de Estados Unidos, apoyada por la delegación de México, pidió que se explicara cómo se calculaba el nivel neto de exportaciones a que se hacía referencia en la nota que figuraba en la primera página. Se aclaró que la definición del “nivel neto de exportaciones” era la misma que utilizaba el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA (PNUMA-WCMC). El observador del PNUMA-WCMC explicó cómo se calculaban las cifras y sugirió que, para mayor claridad, en la nota se añadieran las palabras por el mismo Estado de área de distribución después de la palabra “importado”. Así se acordó.

La delegación de Estados Unidos expresó también preocupación por el hecho de que el proyecto de resolución que figuraba en el Anexo 2 contuviera enmiendas efectuadas después de las recientes reuniones de los Comités de Fauna y de Flora. Preguntó por qué se había eliminado al Comité Permanente del proceso a que se hacía referencia en el párrafo r), y puso en entredicho la adición de las palabras “en última instancia” en el párrafo s). La Secretaría explicó que se había considerado necesario introducir enmiendas en el proyecto de resolución para solventar posibles problemas en el texto. En el párrafo r) no se hacía referencia al Comité Permanente, ya que sólo intervendría en casos en los que no se hubieran aplicado las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora. En el párrafo s), las palabras “en última instancia” se habían añadido para ofrecer mayor flexibilidad al tratar problemas de incumplimiento.

La delegación de los Países Bajos opinó que si se hacía referencia al Comité Permanente en el párrafo r) sería necesario establecer comunicaciones más eficientes para evitar demoras en el proceso. La delegación de Argentina apoyó la participación del Comité Permanente en el proceso a que se hacía referencia en el párrafo r), y observó que, para reducir al mínimo las demoras, podía entrarse en contacto con el Comité por correspondencia entre reuniones. Consideraba también que el método de selección de especies para el proceso no debía basarse exclusivamente en datos

comerciales. En respuesta, la Secretaría afirmó que esto no sucedía, y seguidamente indicó que las decisiones sobre el cumplimiento de las recomendaciones eran principalmente una cuestión científica, por lo que debían seguir siendo competencia de los comités técnicos y no del Comité Permanente. Apoyaron esa sugerencia las delegaciones de China, Japón, México y Suiza, el Presidente del Comité de Fauna y la Presidenta del Comité de Flora. El observador de *Creative Conservation Solutions*, apoyado por las delegaciones de Israel y Suiza, dijo que el procedimiento aludido en los párrafos q) y r) estaba vigente desde la aprobación de la resolución en 1992, y que no debía procederse con ligereza al introducir cambios.

La delegación de Sierra Leona se mostró preocupada por el plazo límite de respuesta especificado en el párrafo d) debido a que, a menudo, la entrega del correo se demoraba largo tiempo. La Secretaría respondió que se estaba haciendo todo lo posible para asegurar que los documentos llegaran y que, en los casos en los que no se recibía respuesta se enviaban recordatorios. La delegación de la República Unida de Tanzania se refirió a los problemas que entrañaba el acopio de datos de población debido a la escasez de fondos. La Secretaría señaló que el que los países realizarán dictámenes de extracción no perjudicial del medio silvestre era un requisito fundamental y dijo que se estaban haciendo grandes esfuerzos para ayudar a las Partes a financiar los estudios de población.

El observador de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza expresó su preocupación por que la evaluación del proceso de Examen del Comercio Significativo a que se hacía referencia en el Anexo 3, no se iniciara hasta después de la CdP13. La Secretaría respondió que era necesario abordar varios asuntos pendientes, como el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones existentes, antes de que pudiera considerarse la realización de cualquier evaluación.

Se levantó la sesión a las 13h05.